



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **2425** DE **28 MAR 2023**

Por medio de la cual se autoriza la inscripción como colombiano por adopción al nacional venezolano, señor **CARLOS EDUARDO FLORES URBANEJA**

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En virtud de las facultades consagradas en la Ley 43 de 1993 y en ejercicio de la delegación presidencial conferida por el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia establece la autorización del Gobierno para la inscripción como colombianos por adopción de los extranjeros Latinoamericanos y del Caribe por nacimiento, domiciliados en Colombia, ante la municipalidad donde se establecieron.

Que el nacional venezolano, señor **CARLOS EDUARDO FLORES URBANEJA**, identificado con cédula de extranjería número 428438 y pasaporte venezolano número 133438622, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el 07 de mayo de 1965, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores la autorización legal correspondiente para efectos de su inscripción como nacional colombiano por adopción ante la alcaldía municipal de su domicilio.

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 96 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 43 de 1993, modificada por la Ley 962 de 2005 y el Decreto 1067 de 2015, relativos a la inscripción como colombianos por adopción de los Latinoamericanos y del Caribe.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inscripción como nacional colombiano por adopción al nacional venezolano, señor **CARLOS EDUARDO FLORES URBANEJA**, identificado con cédula de extranjería número 428438 y pasaporte venezolano número 133438622, documento en el que consta como fecha y lugar de nacimiento el 07 de mayo de 1965, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

28 MAR 2023

RESOLUCIÓN NUMERO

2425

DE

Hoja número 2

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se autoriza la inscripción como colombiano por adopción al nacional venezolano, señor CARLOS EDUARDO FLORES URBANEJA"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para que proceda a efectuar la toma de juramento al nacional venezolano, **CARLOS EDUARDO FLORES URBANEJA**, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 43 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse en los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a

28 MAR 2023



JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General
Encargado de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores